TIPO DE CONTRATO: **OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

EMPRESA CONTRATADA: **ANABEL CAMPOS SANTOS**

REPRESENTANTE LEGAL: **C. ANABEL CAMPOS SANTOS**

NÚMERO DE CONTRATO: **FED/002/2014**

OBJETO DEL CONTRATO: **REHABILITACIÓN DE CANCHA NUMERO 3 EN LA COMUNIDAD DE TLATEMPA DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN PUEBLA.**

MONTO: **$4, 784,289.14 (INCLUYE IVA)**

FORMA DE PAGO: **ESTIMACIONES CONFORME AVANCE DE OBRA**

PERÍODO: **DEL 07 DE JULIO DE 2014 AL 24 DE OCTUBRE DE 2014.**

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: **03 DE JULIO DE 2014**

FORMA DE ADJUDICACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/CMOPZ/FED/002/2014**

PARTIDA FEDERAL: **FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014**

PROGRAMA: **DEPORTE Y ESPARCIMIENTO**

SUBPROGRAMA: **INFRAESTRUCTURA EN LUGARES PÚBLICOS**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS FLORES MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ANABEL CAMPOS SANTOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANABEL CAMPOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "CONTRATISTA", QUE CUANDO ACTÚEN DE

MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" declara:

a).- Ser una Entidad con personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

b).- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, para la realización de actos relacionados con los programas de interés social en los términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

c).- Su representante cuenta con la autorización de su Cabildo para suscribir el presente documento en términos de la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

d).- Señala como domicilio, para todos los efectos emanados de este acto jurídico, el ubicado en **Palacio Municipal S/N, Zacatlán, Puebla**

e).- Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las propuestas presentadas en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/CMOPZ/FED/002/2014,** realizada por el comité Municipal de Obra Pública y Servicios relacionados del Municipio de Zacatlán, se dictó fallo de adjudicación a favor de **C. ANABEL CAMPOS SANTOS** administrador único de **C. ANABEL CAMPOS SANTOS.** Con fecha: 01 de Julio de 2014.

f).- Que tiene establecido su domicilio en **GENERAL BARRIOS 102 CARRETERA MEXICO-TUXPAN. COL. CENTRO XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA. C.P. 73080.,** mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara:

a) Que acredita su personalidad con cedula de identificación fiscal folio: **F2362976**

VIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.- Las partes convienen que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de alguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento, preferentemente, mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a diez días naturales de su opinión o instrucción correspondiente.

En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto a la mayor brevedad posible.

En cualquier caso se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas por ambas partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen expresamente que para dirimir las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

VIEGESIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será del **07 DE JULIO DE 2014 al 24 DE OCTUBRE DE 2014**, con un plazo de ejecución de **110 días naturales**, fecha en la que deberá haberse cumplido, a satisfacción del CONTRATANTE, con la total prestación del servicio contratado.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad, en el Municipio de Zacatlán en el Estado de Puebla a los **SIETE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

POR "EL CONTRATANTE"

LIC. MARCOS FLORES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLAN

ARQ. OSCAR GALINDO BARRIOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLAN

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLAN PUE.
2014-2018

POR "EL CONTRATISTA"

C. ANABEL CAMPOS SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
"ANABEL CAMPOS SANTOS."

TESTIGO

M.G.P. JUAN MORALES HERNANDEZ
DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLAN